

**ACUERDO N°158**  
**(De 9 de diciembre de 2025)**

Por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 31 del Acuerdo Municipal N°.25 de 19 de marzo de 2019, publicado en Gaceta Oficial N°.28795 de 13 de junio de 2019, que dicta disposiciones relativas a la venta, uso, arrendamiento y adjudicación de lotes y tierras municipales, señala que “Cumplidos los trámites y requisitos para la adjudicación definitiva de terrenos municipales, el Alcalde remitirá al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo para la aprobación del Contrato de Compra Venta, Arrendamiento o uso, con el expediente que debe contener todos los documentos exigidos por el Acuerdo Municipal y las disposiciones legales que le sean aplicables”;

Que, mediante documento notariado en la Notaría Quinta de Panamá, fechada 05 de agosto del 2025, el señor **CARLOS ALBERTO MEDINA NIETO**, con cédula de identidad personal No. 2-744-1366, traspasa su cuota parte de los derechos posesorio, a la señora AURA ISABEL GONZALEZ MEDINA, portadora de la cédula de identidad personal N°2-104-2342, los derechos posesorios de un (1) de un lote de terreno ubicado en calle 28 de noviembre, Corregimiento de Barrios Unidos, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, con una superficie aproximada de seiscientos cincuenta y tres punto cuarenta metros cuadrados (653.40.mts<sup>2</sup>), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Ricardo González, Sur: Calle 28 de noviembre, Este: Antonio González, Oeste: Antonio Chanis y consta el informe técnico de por traspaso de ingeniería municipal el día 29 de agosto de 2025, y está dentro del área de ejidos, de la finca No.967, Tomo 137, Folio 74, propiedad del Municipio de Aguadulce.

Que consta en el Informe Técnico de traspaso, del Departamento de Ingeniería Municipal, realizado el día 29 de agosto de dos mil veinticinco (2025), que el lote de terreno se encuentra dentro del área de ejidos de la finca N°.967, Tomo 137, Folio 74, propiedad del Municipio de Aguadulce.

Que por las consideraciones expuestas;

**ACUERDA:**

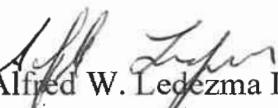
**ARTÍCULO 1.** Aprobar Contrato de Arrendamiento de terreno municipal que se describe en el segundo considerando del presente Acuerdo Municipal, el cual será suscrito entre el alcalde del Distrito de Aguadulce, en representación del Municipio de Aguadulce, y la señora AURA ISABEL GONZALEZ MEDINA, con cédula de identidad personal No. 2-104-2342

**ARTÍCULO 2.** Este Acuerdo rige a partir de su sanción.



Pág. 2  
**Acuerdo Municipal N°158 de 9 de diciembre de 2025**

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “JOSÉ GREGORIO QUEZADA” DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS NUEVE (09) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

H.C.   
 Presidente del Concejo Municipal



Licdo. Humberto M. López B.  
 Secretario General del Concejo 

**ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.**

Aguadulce, 26 de diciembre de 2025

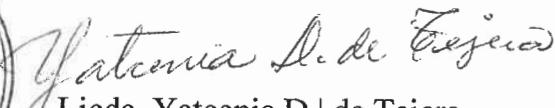
**SANCIÓN**

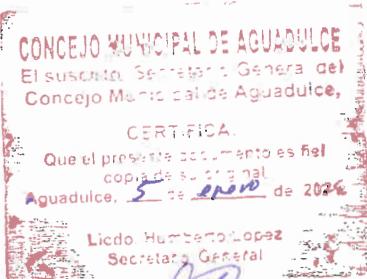
VISTOS:

Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°158 de 9 de diciembre de 2025, por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Licdo. Cristian Eccles  
 Alcalde del Distrito de Aguadulce 

Licda. Yatcenia D. de Tejera  
 Secretaria General de la Alcaldía 



YATCENIA D. DE TEJERA  
 SECRETARIA GENERAL